

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2015

MINISTERIO	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PARTIDA	06
SERVICIO	DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO	CAPÍTULO	03

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo a Junio 2014	Estimado 2014	Meta 2015	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>•Asesoría Técnica en materias Límites y mantenimiento de los límites internacionales</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de Cobertura en kilómetros adquiridos y procesados acumulados en batimetría necesarios para la presentación de extensión de la plataforma continental</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Total de Kilómetros adquiridos y procesados acumulados en batimetría en el año t/Total de kilómetros adquiridos y procesados en batimetría necesarios para la presentación de extensión de la plataforma continental)*100</p>	39 % (38517/98192)*100	52 % (51517/98172)*100	66 % (64517/98172)*100	70 % (68333/98192)*100	72 % (70517/98192)*100	90 % (88373/98192)*100	25%	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Informe de kilómetros adquiridos y procesados en batimetría.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión</p>	1
<p>•Asesoría Técnica sobre Integración Física Fronteriza y Regional.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de cobertura regional a través de la realización de los Comités de Integración y de Frontera en materia de integración fronteriza</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de regiones participantes en los comités de Integración y Frontera en el año t/Total de regiones del país)*100</p>	0.00 % (0.00/0.00)*100	86.67 % (13.00/15.00)*100	93.33 % (14.00/15.00)*100	14.29 % (2.00/14.00)*100	93.33 % (14.00/15.00)*100	93.33 % (14.00/15.00)*100	25%	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>-Actas Comités de Integración.-Actas Comités de Frontera.</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión</p>	2
<p>•Autorización a Organismos del Estado para celebrar Actos, Contratos, Permisos u Otros en zonas declaradas fronterizas. -Enajenación de inmuebles de dominio estatal en zonas</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de autorizaciones para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronterizas en el año t</p>	<p>Sumatoria de días hábiles desde el ingreso de la solicitud a DIFROL hasta la respuesta a solicitudes de autorizaciones para enajenar</p>	6.04 días 10070.00/1667.00	6.47 días 17152.00/2650.00	5.31 días 13105.00/2467.00	5.04 días 2394.00/475.00	6.04 días 10070.00/1667.00	6.04 días 10070.00/1667.00	25%	<p><u>Base de Datos/Software</u></p> <p>Base de Datos Departamento de Aplicación Legislativa.</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Reporte Sistema</p>	3

fronterizas.	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	inmuebles en zonas declaradas fronterizas en el año t/Total de solicitudes de autorización para enajenar inmuebles en zonas declaradas fronterizas ingresadas en el año t								de Planificación y Control de Gestión	
•Autorización para realizar exploraciones o expediciones científicas, técnicas o de andinismo en zonas declaradas fronterizas.	<u>Calidad/Producto</u> 4 Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de autorizaciones para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo en zonas declaradas fronterizas en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria de días hábiles desde el ingreso de la solicitud a DIFROL hasta la respuesta a solicitudes de autorizaciones para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo en zonas declaradas fronterizas en el año t /Total de solicitudes de autorización para realizar expediciones científicas, técnicas, y de andinismo en zonas declaradas fronterizas en el año t	11.72 días 504.00/43 .00	12.25 días 343.00/28 .00	11.47 días 344.00/30 .00	11.67 días 140.00/12.0 0	11.56 días 497.00/43.0 0	11.56 días 497.00/43 .00	25%	<u>Base de Datos/Software</u> Bases de Datos de Expediciones <u>Reportes/Informes</u> Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión	4

Notas:

1 Las directrices científicas y técnicas que regulan el artículo N°76 de la CONVEMAR (Convención de Derechos del Mar de Naciones Unidas), estipulan también la forma en que debe presentarse la solicitud de extensión de plataforma continental por parte del Estado ribereño.

El procedimiento científico técnico exige que para preparar la solicitud se hagan estudios batimétricos, para el año 2014 corresponde hacer las mediciones batimétricas de 6.000 km de datos en batimetría, estas se utilizan como argumento principal de Chile para efectuar su reclamación de extensión de plataforma continental ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Batimetría es la determinación de las profundidades del mar a fin de conocer la configuración general de la superficie del fondo marino. Esto se logra por medio del análisis de perfiles de datos de profundidad. El objetivo del proyecto Plataforma Continental es elaborar un mapa que represente el relieve del suelo marino.

Kilómetros adquiridos, corresponde a la longitud de las líneas batimétricas medidas con un sonar instalado en una embarcación, en este caso de la Armada de Chile.

Kilómetros procesados, son las mismas líneas tratadas y analizadas con el apoyo de un software específico. Este paso es importante e indispensable, pues la información bruta obtenida directamente con dicho instrumento contiene distorsiones, las cuales alteran la representación real del fondo del mar.

2 Las regiones que consideran los Comités de Integración y de Frontera son XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVI, XVII, XVIII y no considera a la Región Metropolitana dado que, , estos foros pretenden descentralizar aspectos de la política exterior de Chile con los países vecinos en lo que respecta a facilitación fronteriza, integración física, cooperación y coordinación en temas aduaneros, migratorios, policiales, salud, turismo, educación y aspectos comerciales, a fin de hacer más operativa, ágil y eficaz la relación vecinal subnacional.

La Gestión realizada por DIFROL en estos Comités se refiere a:

- a. Coordinar la incorporación y participación de otras Provincias y Regiones en la reunión anual de los respectivos Comités, de acuerdo al artículo 16 del Tratado de Maipú.
- b. Definir, en consulta con las respectivas autoridades provinciales y regionales, la sede y fecha de las reuniones de cada Comité que será alternadamente en los territorios de las Regiones de Chile y en las Provincias o departamentos de los países vecinos que corresponda.
- c. Elaborar la agenda de cada Comité, con los temas propuestos por las Provincias y Regiones, en consulta con los organismos y organizaciones participantes de ambos países. Una vez recibidas las propuestas de temas, DIFROL en coordinación con su homólogo de Cancillería del país que corresponda, deberán aprobar la agenda, publicarla y distribuirla entre los participantes de la reunión.
- d. Presidir y co-presidir respectivamente las reuniones de los Comités. A estos efectos presidirá la reunión la Dirección del país anfitrión y co-presidirá la Dirección del otro país.
- e. Elaborar el Acta Final de cada Comité y clausurar cada Comité de Frontera o de Integración con la lectura del Acta Final, función que estará a cargo de la Dirección que co-preside la reunión.
- f. Realizar la coordinación de los organismos nacionales de cada país que participen en el Comité.

Con la realización de los Comités se espera:

- a. Coordinar y regular la convocatoria, preparación y desarrollo de las reuniones de los Comités, así como el seguimiento de los temas que se acuerden en las Comisiones, Subcomisiones y Grupos Especiales y se aprueben entre las Cancillerías de ambos países;
- b. Facilitar la difusión de experiencias y estrategias entre los diferentes Comités, como así también entre sus diferentes Comisiones, Subcomisiones y Grupos Especiales;
- c. Promover la más amplia difusión de las agendas de trabajo de los Comités, de los temas que en ellos se traten y de los compromisos y programas de trabajo que en sus Comisiones, Subcomisiones y Grupos Especiales se acuerden;
- d. Propender al seguimiento eficiente de compromisos y entendimientos alcanzados que, respetuoso de las competencias y prácticas administrativas de los organismos participantes, avance en la integración y el desarrollo regional y provincial.

3 El rol que cumple el Servicio para este tipo de solicitudes está otorgado por Ley, de esta forma cualquier Acto, Contrato, u otro en zona declarada fronteriza debe contar con el pronunciamiento por parte de DIFROL. El análisis que implica este pronunciamiento está en orden a cumplir con criterios principalmente legales y de seguridad nacional.

Esta actividad implica un acabado estudio jurídico a fin de emitir el pronunciamiento sobre requerimientos de autorización que deben por mandato legal presentar los órganos de la Administración del Estado (incluidas las Municipalidades), para la venta, donación, concesión, permiso de uso o goce, o cualquier acto o contrato de enajenación o constitución de derechos reales respecto de bienes nacionales de uso público o fiscales, que se encuentren situados total o parcialmente en zona declaradas fronterizas. El tiempo que considera el procedimiento varía considerablemente en función de la complejidad del requerimiento. Algunos casos son de simple tramitación lo que permite dar respuesta en plazos acotados de tiempo, mientras que otros casos requieren de un estudio mucho más complejo, por tratarse de casos individuales o cuya tramitación involucra otras legislaciones, como la participación de la Armada, CONADI, CONAF, etc, y los días de respuesta aumentan de manera importante. En el año 2011 el tiempo promedio fue 6,04 días, de acuerdo a los registros internos, cifra que aumentó en el 2012 a 6,47 días, debido a que aumentó el volumen de solicitudes, y en algunos casos, ingresaron solicitudes de mayor complejidad, sin embargo, el resultado cumplió de manera satisfactoria con la meta establecida.

4 DIFROL es el ente que realiza las coordinaciones pertinentes entre la persona que solicita la autorización para realizar expediciones científicas, técnicas y de andinismo consideradas como complejas (tanto para nacionales y extranjeros residentes en el exterior), y los organismos pertinentes que deben conocer y pronunciarse respecto de la factibilidad de efectuar la respectiva expedición, como por ejemplo la Autoridad Administrativa respectiva como Intendencias y Gobernaciones, SAG, Carabineros de Chile, la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional (JENAEX), entre otros. A partir de estas coordinaciones, DIFROL está en posición de autorizar o rechazar dicha solicitud.